



Medellín, 02 de febrero de 2018

Señor
Lucas Dukeiro Pelaez Rivas
SINSERCOL
gerencia@sinsercol.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Observación al Informe Preliminar de evaluación de la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2018

Respetado Señor Peláez

Damos respuesta a sus observaciones al Informe Preliminar de evaluación de la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2018 en los siguientes términos:

Observación 1: *En el ítem PATRULLAS + PLAN DE CONTINGENCIAS, la entidad nos otorga 125 puntos y hace la siguiente aclaración "...Aporta 17 carros y motos de los cuales solo cinco solo están en Medellín, no aportó plan de emergencia de acuerdo con lo requerido en la convocatoria".*

Con respecto a este factor de calificación nos pronunciamos de la siguiente manera:

- a) **PATRULLAS:** una vez verificada nuestra propuesta encontramos que la empresa aporta una cantidad de 12 carros y 5 motos según consta en el folio 71 donde se presenta la relación de los vehículos para la reacción inmediata, de los cuales se puede corroborar que dichos vehículos están distribuidos en las diferentes zonas de Medellín (oriente, occidente, norte, sur, suroeste, sede principal centro) del perímetro urbano y rural del Municipio de Medellín, tal como se muestra en documentos adjuntos.

Lo anterior es soportado y/o sustentado igualmente a folio 39, donde nuestra empresa certifica los FACTORES DE CALIFICACIÓN, allí claramente manifiesta

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



que dichos vehículos estarán disponibles para la entidad, además de que los mismos están disponibles para el perímetro urbano de Medellín, tal como se muestra a continuación:

FACTORES DE SELECCIÓN

SERVICIOS DE REACCIÓN INMEDIATA

SINSERCOL pone a disposición de la entidad: servicio de reacción inmediata las 24 horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficiente y disponible dotados con equipos de radio con frecuencia propia y disponible para el perímetro urbano y rural del municipio de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas a través de la red de apoyo de la Policía Nacional.

Solicitud:

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra empresa acreditó este ítem según lo establecido en los precios de referencia, solicitamos muy amablemente se nos otorgue el puntaje máximo para este ítem de 100 puntos, por cuanto acreditamos las 12 patrullas mínimas disponibles dentro de las diferentes zonas del perímetro de Medellín

Respuesta observación 1: Una vez corroborada la información consignada en la propuesta, se constató que cuentan con 12 vehículos para la reacción inmediata, por lo tanto, se otorgan cien (100) puntos.

Observación 2: Dice la entidad que nuestra empresa “No aportó plan de emergencia de acuerdo a lo requerido en la convocatoria”, una vez verificado el pliego de condiciones para este ítem dice:

4.2.4 PLANES DE CONTINGENCIA: Valor máximo 100 puntos

El proponente que presente planes de contingencias en los siguientes casos de emergencias se le asignarán 100 puntos, quienes no presenten tendrán cero (0) puntos.

Casos de Emergencias (conatos de Incendios, temblores, traslados de Lesionados, asistencias a lesionados, y manejo de armas de usuarios).

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



Una vez observada nuestra propuesta, encontramos que del folio 124 al 132, nuestra empresa presentó plan de contingencia para cada uno de los casos de emergencia establecidos en los pliegos de condiciones: conatos de incendio, temblores, traslados de lesionados, asistencias a lesionados y manejo de armas de usuarios; cada uno de estos planes de contingencia y/o emergencia fueron desarrollados en forma separada, tal y como consta en los folios antes mencionados.

Por lo anterior solicitamos muy amablemente sea revisado este ítem y se nos otorgue el puntaje correspondiente (100 puntos)

Respuesta observación 2: Una vez corroborada la información consignada en la propuesta, se constató que cuenta con plan de contingencia de acuerdo con lo requerido en la Convocatoria en página web No 001 de 2018, por lo tanto, se otorgan cien (100) puntos correspondientes a este factor de evaluación.

Observación 3: *En el ítem SE EVALÚA LA EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES: la entidad nos otorga 125 puntos y hace la siguiente aclaración: "... Acredita 8 supervisores, pero 6 con más de 10 años de experiencia. Uno con 7 años y medio y otro más de 5 años".*

Con respecto a este ítem nos permitimos manifestar que el pliego de condiciones pide acreditar lo siguiente:

Los supervisores deberán contar con experiencia en manejo de personal y actividades de seguridad, para lo cual, deberán anexar hoja de vida con la respectiva certificación de experiencia y del tiempo que lleva laborando con el proponente.

Se evaluará la experiencia en la especialidad adquirida como "supervisor" en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia. Dicha experiencia será debidamente acreditada a través de la presentación de contratos, constancias o certificados de trabajo donde se indique el periodo y duración de las prestaciones ejecutadas como "supervisor" en servicios de seguridad y vigilancia.

Observando nuestra propuesta, la empresa acreditó 8 hojas de vida que contaron con: 1. La hoja de vida, 2. La certificación de experiencia y el tiempo que lleva laborando con la empresa, 3. La experiencia fue acreditada a través de la presentación de las constancias o los certificados de trabajo además de las hojas de vida, para ello a folio 39, la empresa presenta los FACTORES DE CALIFICACIÓN, allí hace constar que todos los supervisores ofrecidos contaban con más de 10 años de experiencia, lo cual se acreditó y/o soportó con las respectivas constancias individuales de trabajo donde se establecía la fecha

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



desde la cual laboraban para la empresa y las hojas de vida donde se relaciona o acredita la experiencia como supervisor adquirida en otras empresas de seguridad.

Es tener en cuenta que al supervisor HENAO OSPINA WILSON se le certificó a folio 54 que lleva laborando para la compañía como supervisor de seguridad desde el 23 de abril de 2006, por cuanto desde dicha fecha ha laborado con nosotros en un inicio bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, posterior a ello se firmó contrato a término indefinido, por lo que tal y como consta a folio 54 lleva más de 10 años laborando para nuestra empresa como supervisor de seguridad independiente de la modalidad de contrato que se maneja con él, se aclara que en la hoja de vida entregada el señor WILSON este no relacionó la experiencia que tiene con Sinsercol, condición que no es obligatoria, puesto que la empresa certificaría este aspecto, por lo que se toma como documento de acreditación de la experiencia del señor WILSON la respectiva constancia laboral que nuestra empresa le otorga a folio 54.

Con respecto al señor CARDENAS ORTEGA DORIAN ORLANDO dicho empleado labora para la compañía desde el 15 de marzo de 2007 tal y como consta en el certificado laboral que se encuentra a folio 62, dicho empleado presentó su hoja de vida antes del inicio del contrato con nuestra empresa, por lo que no era procedente que en el momento de ingreso debiera aparecer una experiencia que para la fecha (antes del 15 de marzo de 2007) no existía.

Por todo lo anterior, solicitamos sea verificado este ítem y se continúe con el puntaje máximo obtenido (100 puntos), por cuanto acreditamos los 7 supervisores mínimos exigidos con más de 10 años de experiencia.

Respuesta observación 3: Se procedió a revisar las hojas de vida y las certificaciones de los señores HENAO OSPINA WILSON y de CARDENAS ORTEGA DORIAN ORLANDO, y se constató lo siguiente:

Referente al señor HENAO OSPINA WILSON, se procedió a verificar los folios 54, 55 y 56. En el folio 54 ustedes certifican que el señor está vinculado con la empresa SINSECOL desde el año 2006, pero la experiencia más antigua como supervisor la tiene desde el año 2013 con la empresa Andina Seguridad, las otras dos experiencias Ahora S.A.S. – CA Mejía en el cargo de “jefe de puesto”, y en la empresa COOPEVIAN como guarda de seguridad.

Por lo anterior no es claro para la Corporación que dicha experiencia como Supervisor se pueda corroborar.

Por lo tanto, la observación respecto del señor HENAO no será tenida en cuenta.

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



Referente al señor CARDENAS ORTEGA DORIAN ORLANDO se procedió a verificar los folios 62, 63 y 64. Se pudo verificar en el folio 62 que ustedes certifican que el señor Cárdenas está vinculado con la empresa SINSERCOL desde el 15 de marzo de 2007 por lo tanto estaría acreditando más de 10 años de experiencia como supervisor.

Por lo tanto, se otorgan cien (100) puntos correspondientes a este factor de evaluación.

Atentamente,

(Original Firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Revisó: Alejandro Morales Moncada
Secretario Jurídico

Proyectó: César Augusto Vélez Gómez
Profesional Apoyo Jurídico

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org